



Resolución Jefatural
N° 007 -2018-SENACE/JEF

Lima, **16 ENE. 2018**

VISTOS: El Memorando N° 431-2017-SENACE-SG y el Informe N° 014-2018-SENACE-SG/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, de conformidad con el artículo 5° del referido Decreto Supremo, las entidades deben designar al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad mediante resolución;

Que, por Resolución Jefatural N° 004-2017-SENACE/JEF, del 21 de noviembre de 2017, se designa a la señora Alicia Inés Yllaconza Salcedo como responsable titular del Libro de Reclamaciones y de brindar información de acceso público, así como de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, por Resolución Jefatural N° 002-2018-SENACE/JEF publicada el 12 de enero de 2018, se dejó sin efecto la Resolución Jefatural N° 004-2017-SENACE/JEF, por lo que, corresponde designar a la responsable del Libro de Reclamaciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la servidora PAMELA SANDRA BUENO CÁCERES, Técnico Legal I de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, como responsable del Libro de Reclamaciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural, a todos los órganos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, a la responsable designada, así como al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.



PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace

